



Meine marcadis.

SESO QVARTO, VEINTE
E RREVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y SESTE.

Ocho de Julio del año pasado de diez y siete; de lo que fue diligencia
de esta Ciudad, como tambien de lo expuesto en este Ayuntamiento por el Sr.
D. Bar. me. Ybarquin, Reg. y uno de los Comis. de Montes, de aver cum-
plido Exactam^{te} con su Encomenda el Sr. D. Alonso de Aranda, que el Mayor
de propios de, y pague del oficio de Montes al dho Blas Espin, los Exp.
diez ducados de 8, por el Salario de un año que cumplió el p. dho
dia diez y ocho de Julio de diez y siete, y para ello se despache formal
Ayuntamiento, ala que acompañen los Votos Justificativos, y con ella y
el Correo Viejo, tomada la Voz por el Contador de la Beneficencia
En su Junta =

Mayoria de
Maradise

La Ciudad de lo que ha venido p. nro. p. nro. al Remate
de la Mayoria del Maradise con las Condiciones Regulares
se hace p. nro. se agregue otra, y es que la Persona en quien
fuer. Rematada a fianza tambien para el Seguro de las tablas
para por este medio evitar el que se puden sin darlas los
Contadores, como se a experimentado en algunas ocasiones, por
no hallar Persona que se las franquie, siendo de Conseq.
la Responsabilidad a esta Ciudad por lo que = Aranda, que
para el dia de Mañana viene y cinco, se p. nro. al Rema-
te de dha Mayoria, en la forma y modo que se ha acordado

